

Nota de prensa

*Transferencia se realiza cada año en cumplimiento de sus compromisos contractuales

Miski Mayo cumplió con transferir medio millón de dólares a Fundación Comunal de Sechura

Piura, 20 de mayo. - En estricto cumplimiento a lo establecido en el convenio marco, el pasado 18 de mayo, compañía minera Miski Mayo realizó la transferencia de medio millón de dólares (US\$500,000) a la cuenta bancaria de la Fundación Comunal San Martín de Sechura por derecho de usufructo, superficie y servidumbre, como monto correspondiente al periodo anual 2018 – 2019.

Como es de conocimiento general, desde el inicio de la operación minera, este pago se realiza cada año, habiéndose transferido hasta la fecha un total **de 7 millones de dólares** a favor de la Fundación Comunal.

Ante la coyuntura actual de conflicto social y político existente en la Comunidad San Martín de Sechura, Miski Mayo ha considerado importante detallar los siguientes fundamentos básicos que sustentan la realización de este pago:

- 1) De acuerdo a la vigencia registral de poder y la partida registral de la Fundación (Asiento C00012 - Partida Registral N° 11023722), el señor Sebastián Espinoza es el presidente del Consejo Administración de la Fundación, y el artículo 14 del estatuto de la Fundación establece que el mandato de los miembros es de dos (2) años, **pero el Consejo de Administración se mantendrá en funciones aun cuando este plazo haya vencido hasta que se elija un nuevo Consejo de Administración y dicha elección sea inscrita en la partida registral de la Fundación.** Vencido el plazo, el Consejo de Administración no podrá realizar actos de disposición y gravámenes sobre los bienes o patrimonio de la Fundación, pero sí podrá realizar todos los **actos de administración** que permitan el normal funcionamiento de la Fundación. Vale indicar que recibir pagos como este, es un típico acto de administración.
- 2) Si Miski Mayo no hubiera realizado el pago de la contraprestación, la Fundación hubiera alegado incumplimiento, sobre todo, considerando que la empresa recibió, en abril pasado, una carta del actual presidente de la Fundación (quien cuenta con poder inscrito) solicitando se realice el pago dentro de los plazos establecidos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta

Nota de prensa

que el incumplimiento de este pago podría generar incluso la resolución del Contrato de Transferencia.

- 3) Por otro lado, ante el pedido y sugerencia de algunos líderes comunales, respecto a realizar el depósito en una Notaría a través de un cheque de gerencia a nombre de la Fundación por el monto de la Contraprestación, se hace necesario aclarar que esta figura **no aplica** por dos motivos:
 - a) Esta situación no constituye un pago por consignación que extinga la obligación de pago de la Contraprestación.
 - b) La custodia de cheques ante un notario para el pago de obligaciones, sólo es viable legalmente cuando ambas partes acuerdan dos aspectos: darle el encargo de custodia al Notario hasta que se resuelva alguna discrepancia y; que la entrega de los cheques por el Notario si se configure como pago de la obligación.

Ante lo expuesto, Miski Mayo exhorta a las autoridades comunales, a dar a conocer en forma permanente el uso que se le da al aporte que la empresa realiza cada año. Así mismo invoca a las autoridades respectivas, a ejecutar diversos programas de desarrollo productivo en beneficio de todos los comuneros de la provincia de Sechura.

Finalmente, la empresa espera que se encuentre una pronta solución a la gobernabilidad de la Comunidad y la Fundación.

Si desea mayor información sobre la Empresa, nuestra gestión social o información específica de algún tema de interés, por favor contáctenos a través del área de Comunicación:

Jenny Vidalón: jenny.vidalon@miskimayo.com

Vanessa Talledo: vanessa.talledo@miskimayo.com